



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACIÓN 27 DE NOVIEMBRE DE 2025						
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012						
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
ESTATUTO TRIBUTARIO						
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO				
		RESOLUCION	FECHA DEL ACTO	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DEL PROCESO	AÑO DEL PROCESO
94324520	ARLEY GOMEZ MARTINEZ	2234	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	4 DE DICIEMRBE DE 2025	16	2018 Clandestino



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2234 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO No.16-2018-CLANDESTINOS

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COBRO COACTIVO MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 00343, 03073, 3066 modificada por la Resolución 00005 de 2023, 05343 de 2024 y 02002 de 2025, procede a liquidar el crédito dentro del proceso de cobro coactivo, según los siguientes,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició proceso administrativo No.16-2018-clandestinos en contra del señor **ARLEY GOMEZ MARTINEZ** con C.C. **10901027**, con fundamento en la multa impuesta mediante la Resolución n.º774 del 27 de enero de 2017, emitida por la Agencia Nacional del Espectro, en razón al uso clandestino del espectro radioeléctrico, obligación que se encuentra identificada contablemente con el n.º**872-283**.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º16-2018 adelantado en contra del deudor en mención, se avocó conocimiento con Auto n.º031 del 06 de agosto de 2018, se libró mandamiento de pago mediante Auto n.º032 del 06 de agosto de 2018 por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$24.219.000)** más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, notificado mediante página web el 24 de febrero de 2020 y se ordenó seguir adelante con la ejecución a través de la Resolución n.º1478 del 14 de diciembre de 2020.

Una vez notificada la orden de seguir adelante en el portal web el 25 de noviembre de 2021, procede la liquidación del crédito, intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe su pago total.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se procede a relacionar la liquidación del crédito efectuada por el Grupo Interno de Cartera, con estado de cuenta al 30 de septiembre de 2025, en el cual se encuentra la obligación identificada contablemente con el n.º**872-283**, de la siguiente manera:

	ARLEY GOMEZ MARTINEZ		50000342		
T.O.	EXIGIBILIDAD		VALOR	INDEXACIÓN	TOTAL
872-283	12/01/2017	2.818	24.219.000	14.613.000	38.832.000



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2234 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025- HOJA No. 2
Por el cual se liquida el crédito dentro del proceso de cobro coactivo No.16-2018-clandestinos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º16-2018 – clandestinos por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$38'832.000), con fecha de corte 30 de septiembre de 2025, suma que deberá pagarse a favor del FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT: 800.131.648-6, Cuenta de Ahorros BANCO DAVIVIENDA n.º00018-500003-3, como referencia 2: 24 (número para multas impuestas por la ANE) por parte del señor **ARLEY GOMEZ MARTINEZ** con C.C. **10901027**.

ARTÍCULO 2: CORRER traslado de esta liquidación al señor **ARLEY GOMEZ MARTINEZ** con C.C. **10901027**, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, término dentro del cual podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime pertinentes de conformidad con lo establecido con el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 8.8.3. del artículo 8.8.1 del Manual de Cobro Persuasivo Coactivo del MINTIC.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR la presente resolución al señor **ARLEY GOMEZ MARTINEZ** con C.C. **10901027** y/o a quien éste autorice en debida forma, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario, indicándole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo que dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de Septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)
OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Yeisson Garzón -abogado contratista GIT Cobro Coactivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
LIQUIDACION DEL CREDITO 16-2018		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20250929-163313-cecf38-10374072		Creación: 2025-09-29 16:33:13
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-09-29 17:22:11
Escanee el código para verificación		
Firma: Coordinadora GIT Cobro Coactivo  Olga Emilia De La Hoz Valle 49609322 odhoz@mintic.gov.co		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
LIQUIDACION DEL CREDITO 16-2018			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250929-163313-cecf38-10374072		Creación: 2025-09-29 16:33:13	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-09-29 17:22:11	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-09-29 16:33:25 Lec.: 2025-09-29 17:22:07 Res.: 2025-09-29 17:22:11 IP Res.: 190.145.189.98